



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
CERVERA DE PISUERGA
(Palencia)

ANUNCIO

En el procedimiento que se tramita en este Ayuntamiento, para la aprobación de los Proyectos de Actuación y de Urbanización de una Unidad de Actuación, situada en la localidad de Arbejal, se ha emitido el siguiente Certificado, cuyo texto se transcribe literalmente:

"D. JESÚS ALFONSO ORTEGA MARTÍN, Secretario-Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia):

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que por los Acuerdos nº^º 03.0303 y 03.0304, adoptados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 9 de Febrero de 2010, se aprobaron inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización de una Unidad de Actuación situada en la localidad de Arbejal, con los siguientes contenidos literales:

"03.0303. Proyecto de Actuación de Unidad de Actuación situada en la localidad de Arbejal.

SOL DE FUENTES CARRIONAS, S.L., con domicilio en C/ Becerro de Bengoa, 14, entreplanta, de Palencia, solicita la aprobación del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación situada en la localidad de Arbejal y formada por las parcelas urbanas de referencia catastral 6694723UN7469 S0001KG, 6694719UN7469S0001OG, en su totalidad, y parte de parcela urbana de referencia catastral 6694720UN7469S0001FG, que ha sido redactado por la Arquitecta Dña. María Álvarez Villalain, y que contiene las determinaciones señaladas por los artículos 240 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y las especialidades del artículo 257 del mismo texto legal, en razón del sistema de gestión elegido para dicha unidad, que es el de concierto de propietario único.

A la vista del mismo y del informe del Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto del Alcalde de 21 de junio de 2007, y de conformidad con lo establecido por los artículos 251 y 258 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente dicho Proyecto de Actuación, sometiéndolo a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, entendiéndose aprobado definitivamente, si durante dicho periodo no se presentan alegaciones o alternativas.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al promotor del proyecto y propietario de los terrenos.

TERCERO: Solicitar del Registro de la Propiedad certificación del dominio y carga de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación."

"03.0304. Proyecto de Urbanización de Unidad de Actuación situada en la localidad de Arbejal.

SOL DE FUENTES CARRIONAS, S.L., con domicilio en C/ Becerro de Bengoa, 14, entreplanta, de Palencia, solicita la aprobación del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación situada en la localidad de Arbejal y formada por las parcelas urbanas de referencia catastral 6694723UN7469 S0001KG, 6694719UN7469S0001OG, en su totalidad, y parte de parcela urbana de referencia catastral 6694720UN7469S0001FG, que ha sido redactado por la Arquitecta Dña. María Álvarez Villalain.

A la vista del mismo y del informe del Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto del Alcalde de 21 de junio de 2007, y de conformidad con lo establecido por los artículos 253 y 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente dicho Proyecto de Urbanización, con la siguiente condición:

1ª. La pavimentación de calles debe incluir también el tramo de calle situado entre el sector a urbanizar y la calle Mayor de Arbejal, en aquellas zonas donde no esté pavimentada, por ser la conexión del mismo con la red viaria urbana.

SEGUNDO: Someter dicho proyecto de urbanización a información pública por, por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, entendiéndose aprobado definitivamente, si durante dicho periodo no se presentan alegaciones o alternativas."

SEGUNDO.- Que realizadas las notificaciones procedentes y publicado el Anuncio de los acuerdos de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 53, de 17 de Marzo de 2010, (pgs. 24603 y 24604), durante el periodo de información pública habilitado por el plazo de un mes, comprendido entre los días 18 de Marzo de 2010 y 17 de Abril de 2010, ambos inclusive, no se formularon alegaciones ni se presentaron informes que propusieran la modificación de los Proyectos referidos.

TERCERO.- Que de acuerdo con los artículos 251.3-f), y 253.4, del Decreto 45/2009, de 9 de Julio, que modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las aprobaciones iniciales del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación, acordadas el 9 de Febrero de 2010, quedan elevadas a DEFINITIVAS sin necesidad de dictar resolución expresa.

Los instrumentos urbanísticos referidos podrán ser consultados por internet, en la página web de este Ayuntamiento: www.cerveradepisuerga.es

Contra dichos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a los artículos 116 y 117, de la Ley

30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, de conformidad con el artículo 10.1, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, o desde su notificación personal, si esta fuese posterior. Asimismo podrá ejercerse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Conforme establece el artículo 116, de la Ley 30/1992, en el supuesto de presentarse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, y contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 251.3-d), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en Cervera de Pisuerga, a 9 de Junio de 2010.

EL ALCALDE,



URBANO ALONSO CAGIGAL.